



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03222009**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E03222009 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA 12 HIDALGO)" QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y, POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA EL C. JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E32-2022, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por un monto mínimo de \$1,229,924.40 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 40/100 M.N.), en moneda nacional más el impuesto al valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de \$3,036,550.96 (TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 96/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060423 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000021666-2023 de fecha 04 de octubre de 2023, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 139001050100/JSPM/1077/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 139001050100/1110/2023 de fecha 17 de octubre de 2023, recibido el 26 de octubre del 2023, el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 X



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03222009**

apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo del contrato hasta en un 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/010238** de fecha 26 de octubre de 2023, recibido en el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Por escrito recibido el 18 de octubre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del monto mínimo y máximo del contrato hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto mínimo y máximo del contrato hasta en un 20% (veinte por ciento), conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03222009**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$1,475,909.28 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 28/100 M.N.)**, en moneda nacional más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de **\$3,643,861.15 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.)**, en moneda nacional más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad máxima que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **26 de octubre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
R.F.C. SOG07110082H6**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y
Titular de la Coordinación Técnica de
Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

C. JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ
Persona Física

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03222009**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARIO HERNANDEZ MANZANO

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Hidalgo
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HR/JMLM/MARS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E0322009

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE AGRICULTURA
SECRETARIA DE COMERCIO EXTERNO
SECRETARIA DE CULTURA
SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE EDUCACION
SECRETARIA DE ENERGIA
SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO FEDERAL
SECRETARIA DE GOBIERNO INTERNO
SECRETARIA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA DE MEDICINA Y SALUD
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE PLANEACION ECONOMICA
SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL
SECRETARIA DE TURISMO
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS URBANAS
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARIA DE VELOCIDAD Y MOVILIDAD URBANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



Nº 1247

JMLM CM7

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/ 10238

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2023

*Of. Anexo
13:56pm
Zosafó*

26 OCT 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 139001050100/1110/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **988E03222009**, suscrito con el proveedor **C. Juan Francisco Solís González**.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E32-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 12 Hidalgo)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Justificación.
3. Solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
5. Suficiencia presupuestal.
6. Administrador de Contrato.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Oficio No: 139001050100/1110/2023

Pachuca de Soto, Hgo., a 17 de octubre de 2023

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE



Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, garantice la continuidad de la prestación servicio integral para centros de excelencia oftalmológica 2023 (partida 12 Hidalgo); solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio de ampliación al importe equivalente al **20% del presupuesto mínimo y máximo total correspondiente al OOAD Hidalgo** del contrato **988E03222009**, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Numero **LA-050GYR988-E32-2022**, para la contratación del **servicio integral para centros de excelencia oftalmológica 2023 (partida 12 Hidalgo)**; del cual proporcione los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: **988E03222009**

Proveedor: **"Juan Francisco Solís González"**

Las modificaciones solicitadas son las siguientes:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

En la página. No 5

Dice:

*"El monto mínimo es por la cantidad de **\$1,229,924.40 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 40/100 M.N)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de **\$3,036,550.96 (TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 96/100 M.N)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato expresados en moneda nacional se detallan en **el Anexo 3 (tres)** del presente contrato.*

*Los precios unitarios son considerados fijas y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todas los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 12 Hidalgo), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Debe Decir:

"El monto mínimo es por la cantidad de **\$1,475,909.28 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 28/100 M.N)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de **\$3,643,861.15 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 15/100 M.N)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todas las conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 12 Hidalgo), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio No 139001050100/JSPM/1077/2023 en el cual se solicita la anuencia al proveedor para la celebración del convenio modificadorio para ampliación a los importes del contrato 988E03222009.
2. Manifestación de anuencia del proveedor "C. Juan Francisco Solís González", para la celebración del convenio de ampliación a los importes del contrato 988E03222009.
3. Oficio No 139001050100/JSPM/1149/2023 de designación de administrador del convenio modificadorio para la prestación servicio integral para centros de excelencia oftalmológica 2023 (partida 12 Hidalgo), numero 988E03222009.
4. Justificación de la solicitud para el incremento del contrato No 988E03222009.
5. Copia del certificado de disponibilidad presupuestal previo No 0000021666-2023

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente,

Dr. José Luis Aranza Aguilar
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo

Elaboró:

LA Mayra Alejandra Tovar Gonzalez
Aux. de la Coordinación Auxiliar Operativa
Administrativa

Revisó:

M.A.E. Carlos Augusto Salinas Pérez
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Autorizo

Dr. Mario Hernández Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.





Justificación de la solicitud para el incremento del 20% al importe máximo e importe mínimo del contrato No 988E03222009, para la contratación del servicio integral de la prestación del servicio integral para centros de excelencia oftalmológica 2023 (partida 12 Hidalgo).

El H.G.Z.M.F. No 1; es el único hospital del ÓOAD Hidalgo que cuenta con el servicio de mínima invasión de cirugía de catarata mediante Facoemulsificación contando con la infraestructura y el personal profesional, en el presente ejercicio se realizaron dos jornadas de catarata, para la atención oportuna a nuestros derechohabientes ya que se tenía una lista de espera de pacientes; actualmente se tiene rezago quirúrgico considerable, por lo que se solicita ampliación por el 20% al contrato 988E03222009, para realizar una jornada especial y garantizar la atención oportuna a los pacientes.

Contar con un convenio modificatorio simplifica el proceso de la licitación del servicio, favorece la oferta de los servicios que se otorgan a la población derechohabiente del IMSS.

Este convenio no ofrece ninguna condición ventajosa a favor del proveedor; durante el tiempo de vigencia que ha transcurrido, el proveedor ha otorgado los servicios conforme a contrato.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Mario Hernández Manzano

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Hidalgo.

Elaboró:

LA Mayra Alejandra Tovar Gonzalez
Aux. de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Revisó:

M.A.E. Canas Augusto Salinas Pérez
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

INFORMACIÓN COMPLETA
DE LOS DATOS



Oficio No: 139001050100/JSPM/1077/2023

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de octubre de 2023

C. Juan Francisco Solís González
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Con relación a la prestación del servicio integral para centros de excelencia oftalmológica 2023 (partida 12 Hidalgo) y a la planeación para la contratación de los servicios médicos integrales por parte de nuestra normativa, por este conducto solicito de la manera más atenta, su aceptación para un convenio de incremento del 20% a los importes del contrato No **988E03222009** conforme a lo siguiente:

"C. Juan Francisco Solís González"		DICE		DEBE DECIR	
Concepto	Contrato	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo
Servicio integral para centros de excelencia oftalmológica (partida 12)	988E03222009	\$1,229,924.40	\$3,036,550.96	\$1,475,909.28	\$3,643,861.15

Importes más I.V.A

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta el día de hoy, directamente en la Jefatura de Prestaciones Médicas, sita en Boulevard Luis Donald Colosio número 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal. 42088.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente,

Dr. Mario Hernandez Manzano

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Hidalgo

Recabido 16 / octubre / 2023
Juan Francisco Solís González

JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ
R.F.C. 809/711008296
[Redacted]

Elaboró:
LA Mayra Alejandra Tovar Gonzalez
Aux. de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Revisó:
M.A.E. Carlos Augusto Salinas Pérez
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Boulevard Luis Donald Colosio Fraccionamiento El Palmar II Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088. Tel. (771) 716 5074, Ext. 1453, 1454



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO.

DR. MARIO HERNANDEZ MANZANO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS.

Presente.

Me refiero al contrato 98BE03222009 para la prestación del Servicio Médico Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica, para el ejercicio fiscal 2023, con una vigencia del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023, con un importe mínimo de \$1,229,924.40 (Un millón Doscientos Veintinueve Mil Novecientos Veinticuatro pesos 40/100 MN) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y por el monto máximo de \$3,036,550.96 (Tres Millones Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta pesos 96/100 MN) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), formalizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con su representada, a la cual se le adjudicó dicho instrumento jurídico, mediante procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Trabajados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónicas de número LA-050GYR988-E32-2022.

Al respecto, en mi carácter de Representante legal del contrato, y para dar continuidad a la prestación de dicho servicio en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Hidalgo, manifiesto por escrito la aceptación de continuar brindando el servicio con los mismos precios, términos y condiciones del contrato número 98BE03222009, bajo una ampliación en monto del 20% con un importe mínimo de \$245,984.08 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Ocho y Cuatro pesos 88/100 MN) más el Impuesto al valor agregado (IVA), y con un importe máximo de \$607,310.19 (Seiscientos Siete Mil Trescientos Diez pesos 19/80 MN) más el Impuesto al valor agregado (IVA), toda vez que el instrumento jurídico en trato cuenta con disponibilidad presupuestal. Lo anterior por tratarse de atención a pacientes en su mayoría de la tercera edad que corresponden a uno de los grupos de vulnerabilidad, con patología de Catarata.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 91 de su Reglamento.

Atentamente

C. Juan Francisco Salis Gonzalez.
Designado como Representante Legal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Oficio No: 139001050100/JSPM/1149/2023

Pachuca de Soto, Hgo., a 17 de octubre de 2023

LIC. JOSÉ GONZÁLO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



PRESENTE.

Por medio del presente le informo a usted, que seré el responsable de la administración del convenio modificatorio del contrato **98BE03222009**, para la prestación del servicio integral para centros de excelencia oftalmológica 2023 (partida 12 Hidalgo), de conformidad con el numeral **4.17, 4.24.6** y **5.3.15** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre completo	Dr. Mario Hernandez Manzano
Cargo	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donald Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	mario.hernandezm@imss.gob.mx
Teléfono institucional	7717189834 EXT 13353

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Mario Hernandez Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Hidalgo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elaboró:
LA Mayra Alejandra Tovar Gonzalez
Aux. de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Revisó:
M.A.E. Carlos Augusto Salinas Pérez
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



SIN TEXTO

INSTITUTO COMUNITARIO
VENEZOLANO